



Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Julio 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-INR-006999-001, que contiene la Nota Informativa N°193-2018-OEPE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Oficio Circular N° 013-2018-DIGTEL/MINSA de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencia del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto previsto en el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, concordante con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4°, de la Ley 30693, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", señala que las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias en el marco del artículo 78° de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, según el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo faculta a dicha autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 79,1 del artículo 79° de la anotada Ley, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado,

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por resultados", aprobada con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que (...) Responsable Técnico del Programa

Presupuestal: Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa (...) y (...) Equipo Técnico : Está conformado por. Los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad (...)

Con las Visaciones de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por resultados", Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONSTITUIR y CONFORMAR la Comisión de Gestión de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, en adición a sus funciones, de acuerdo al siguiente detalle:**

CARGO	CONDICION
Directora General	Presidente
Director General Adjunta	Representante de la Presidencia
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de Equipo de Trabajo de Presupuesto OEPE	Representante de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística	Representante de la Dirección Ejecutiva de Administración
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina de Investigación Docencia y Atención en ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe de la Oficina de Servicios Generales	Miembro
Jefe del Equipo de Trabajo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	Miembro

Artículo 2°. – **DISPONER** que en caso sea necesario los Miembros Titulares podrán designar en su representación a personal debidamente acreditado ante la Presidencia de la Comisión, para el cumplimiento de las funciones dispuestas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados” y sus Anexos.

Artículo 3°. - **DESIGNAR**, al **Responsable Técnico Institucional de los Programas Presupuestales** del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, en adición a sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	ENTIDAD	CONDICION
M.C ARAUJO BAZAN, María Esther	Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón.	Responsable Técnico Institucional de los Programas Presupuestales



Artículo 4°. – **DESIGNAR** al **Equipo Técnico Responsable Institucional de los Programas Presupuestales**, del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CONDICION
M.C HUALLANCA ESPINOZA, María Luisa	P.P. 0016 TBC-VIH/SIDA	Coordinador del P.P
Lic. Enf. ARANDA VASQUEZ Roxana Nadine.	P.P. 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.	Coordinador del P.P
M.C. MONTALVO CHAVEZ, Rosa Sabina	P.P 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Medicas	Coordinador del P.P
M.C ALARCON CANDIA, Gladis Filomena	P.P. 0129 Prevención y Manejo de condiciones secundarias de salud de personas con discapacidad	Coordinador del P.P



Artículo 5°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°038-2017-SA-DG-INR de fecha 28 de marzo del 2017.

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7°. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



.....
MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA PERAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



LPVMEAB/MRV

c.c.:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesados